# 23.36 CDTI - MISIONES PERTE CHIP – CONVOCATORIA 2023

01 de Junio de 2023
El PEICTI (Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023) se articula a través de cuatro programas estatales, uno de los cuales es el Programa Estatal para Catalizar la Innovación y el Liderazgo Empresarial. Dentro de este Programa se encuentra el Subprograma Estatal de Colaboración Público Privada, donde se enmarcan los proyectos de Misiones Ciencia e Innovación.

Se trata de proyectos de investigación precompetitiva, liderados por empresas, que persiguen una investigación relevante que proponga soluciones a desafíos transversales y estratégicos de la sociedad española, mejoren la base de conocimiento y la tecnología en la que se apoyan las empresas españolas para competir y estimulen la cooperación público-privada.

Esta convocatoria se alinea con las prioridades establecidas en el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica de Microelectrónica y Semiconductores (PERTE Chip), aprobado por el Consejo de Ministros el 24 de mayo de 2022.

De este modo, se han definido dos misiones, complementarias y coordinadas con el PERTE, que representan retos relevantes para la economía española como el desarrollo de capacidades tecnológicas clave en el ámbito de la microelectrónica y los semiconductores, que se consideran críticos para abordar la cuarta revolución industrial, basada en la digitalización y la integración del mundo físico con el digital.

- Investigación y desarrollo en el diseño microelectrónico de vanguardia y arquitecturas alternativas.
- Desarrollo y fortalecimiento de un ecosistema de fotónica integrada en España.

**Plazo de presentación de solicitudes**
Desde el 5 de junio hasta el 17 de julio de 2023

**Tipo de convocatoria**
Concurrencia competitiva

**Beneficiarios y categorías**
- Agrupaciones de empresas:
  **Número de socios**: 2-8
  **Coordinador:** Gran Empresa o PYME (salvo microempresas)
  **Presencia de PYMES:** Mínimo un socio
  **Empresas autónomas:** Minimo 2

- En ningún caso las agrupaciones tendrán personalidad jurídica, por lo que uno de los participantes actuará como coordinador o representante.
- Los miembros deben de suscribir un acuerdo interno que regule el funcionamiento de la agrupación en el contexto del proyecto.

**Tipo de convocatoria**
Concurrencia competitiva con plazos determinados de presentación.

**Tipo de ayuda**
Subvención

**Características de la ayuda**
- Subvención hasta los límites de intensidad máximos: 65% Gran Empresa, 75% Mediana Empresa y 80% Pequeña Empresa.
- Para cada proyecto y beneficiario, el límite de intensidad de ayuda vendrá dado por el peso de cada tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) y por la intensidad máxima que corresponda en cada caso.

**Características de los proyectos**
Proyectos plurianuales desarrollados en cualquier CC.AA. española.
a) Presupuesto elegible mínimo de 3.000.000 euros y máximo de 15.000.000 euros.
b) Presupuesto mínimo elegible por empresa de 175.000 euros.
c) Duración: inicio en 2023. Finalización: máximo 30 de septiembre de 2025.
d) Investigación industrial mínima del 35% del presupuesto elegible.
e) Subcontratación con Centros Generadores de Conocimiento de al menos el 5% del presupuesto elegible.
f) Distribución presupuestaria equilibrada a lo largo de la duración del proyecto.

- Ninguna empresa autónoma de la agrupación, ni ningún grupo de empresas vinculadas o asociadas podrá superar el 70% del presupuesto elegible del proyecto.
- Los participantes responderán de las eventuales obligaciones de reintegro en relación con las actividades que se hayan comprometido a realizar. En caso de incumplimiento de dicha obligación, todos los integrantes de la agrupación responderán solidariamente.

**Gastos elegibles**
a) Costes de personal.
b) Costes de instrumental y material inventariable.
c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
d) Costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
e) Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales que deriven directamente del proyecto.
f) El gasto derivado del informe de auditor.

**Subcontratación**
a) El coste global de la actividad subcontratada por beneficiario no podrá superar al 50% del presupuesto elegible de dicho beneficiario.
b) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación.
c) Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, el contrato se celebrará por escrito y la celebración de este deberá autorizarse previamente por el órgano concedente.
d) Las entidades integrantes de la agrupación no podrán subcontratarse entre ellas las actuaciones objeto de la ayuda.
e) En caso de que la subcontratación se realice con entidades vinculadas al beneficiario, deberá solicitarse autorización al CDTI.

**Efecto incentivador**
Se considerará que las ayudas tienen efecto incentivador si, antes de comenzar la actividad, el beneficiario ha presentado la solicitud de ayuda a la convocatoria de Misiones PERTE Chip.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

Para más información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - afm@afm.es)